



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 31 de agosto de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 0016-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, sobre la ordenanza municipal donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Dictamen N° 002-2021-COPDSE-MDSJB-HGA-AYAC suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Económico, presidido por el Regidor Walter Sagastizabal Rojas, Regidor Cayo Juan Durand Mitma – Secretario y Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo – Vocal, los mismos que luego de un análisis de los actuados acuerdas por unanimidad la procedencia de la ordenanza municipal del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Que, el artículo 45 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM decreto supremo que aprueba los lineamientos de organización del estado:





(...)

45.3 Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: a) El Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Universidades Públicas, por Resolución del Titular. b) Los Gobiernos Regionales y sus Organismos públicos Regionales, por Ordenanza Regional. c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 016-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, aprobaron por unanimidad el reglamento de la Ordenanza Municipal del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas. En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 016-2021, de fecha 13 de agosto de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, la misma que consta de 11 capítulos, 20 artículos y 4 disposiciones complementarias y finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Abog. Blumer Z. Quispe Casaranca
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA